

## ANEXO

<b>CUERPO: TITULADOS SUPERIORES</b>
-------------------------------------

<b>ESPECIALIDAD: LETRADOS</b>
-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
GASPAR NIETO, FRANCISCO J.	9.177.424	Consejería de Presidencia	37	Mérida
SANCHEZ CALZADO, FRANCISO M.	33.983.082	Consejería de Presidencia	11022	Mérida
PEREZ GARCIA, PURA	6.988.359	Consejería de Presidencia	11023	Mérida
CALLEJA GARCIA, MARIA DEL P.	28.943.579	Consejería de Presidencia	11024	Mérida
SERRANO ARNES, MARÍA	5.892.539	Consejería de Presidencia	11028	Mérida

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Nuestra Señora de la Merced”, nº 2685.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 2685, denominada “NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED”, con domicilio social en C/ Ebro, nº 18 de la localidad de Valdehornillos, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 20 de mayo de 2002.

Mérida, a 20 de mayo de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 7 de febrero de 2002, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en clasificación de suelo urbano al final de la calle Víctor José Amador Purificación.*

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo, y lo instruido en el recurso interpuesto por Don Antonio Bolaños Anaya.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el artº 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.